

Segundo Laboratorio de Paz Oriente Antioqueño
ALA/2003/005-757



Tertulias sobre **DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS**





UNIÓN EUROPEA

"Esta cartilla ha sido elaborada con la ayuda financiera de la Unión Europea. Su contenido es responsabilidad exclusiva del IPC y en ningún caso se debe considerar que refleja opinión de la Unión Europea"

Segundo Laboratorio de Paz
Oriente Antioqueño
ALA/2003/005-757



Libertad y Orden

Presidencia
República de Colombia

Acción Social

Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional

Tertulias sobre **DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS**

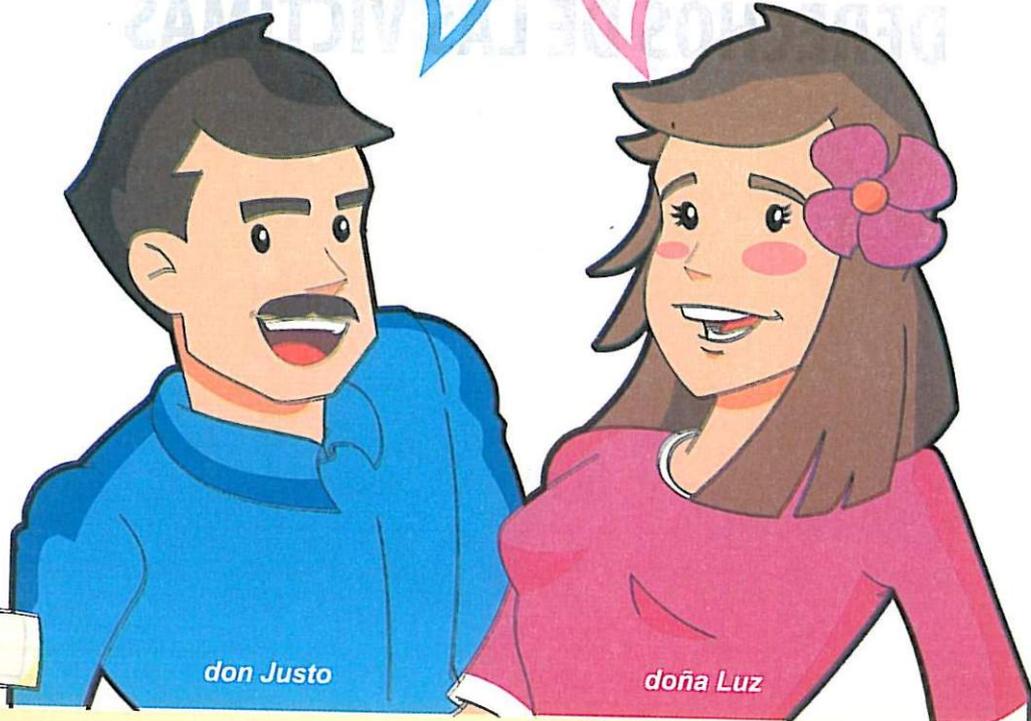


TERTULIAS SOBRE DERECHOS DE LAS PERSONAS VÍCTIMAS

Introducción

Esta cartilla la utilizaremos en nuestras reuniones o tertulias grupales de ciudadanos y ciudadanas, en nuestros encuentros veredales, en las conversaciones que tengamos en familia. Se habla mucho de los Derechos Humanos, pero necesitamos concientizarnos más sobre esos derechos que tenemos como personas y víctimas del conflicto.

En esta cartilla encontraremos una guía para que las pongamos en práctica y evitar así que se nos vulneren derechos y se queden muchos atropellos en la impunidad. Vamos entonces, con mucho juicio, a compartir y conversar sobre nuestros derechos fundamentales.



Tertulia 1

El entorno en que estamos: ¿Por qué hay víctimas y quiénes se califican como tal?

Para comprender nuestra situación actual, hay que recurrir a la historia de lo que ha pasado y viene pasando en nuestro país.

Vámonos hacia la Colombia, luego de la violencia de 1948, que dejó unos 300 mil muertos. La historia también nos cuenta de un golpe de Estado en 1953 y que luego se dio un acuerdo político entre liberales y conservadores para gobernar durante una época que se conoció como el "Frente Nacional". Durante todas estas épocas, hasta hoy, se ha desarrollado un largo conflicto armado interno.

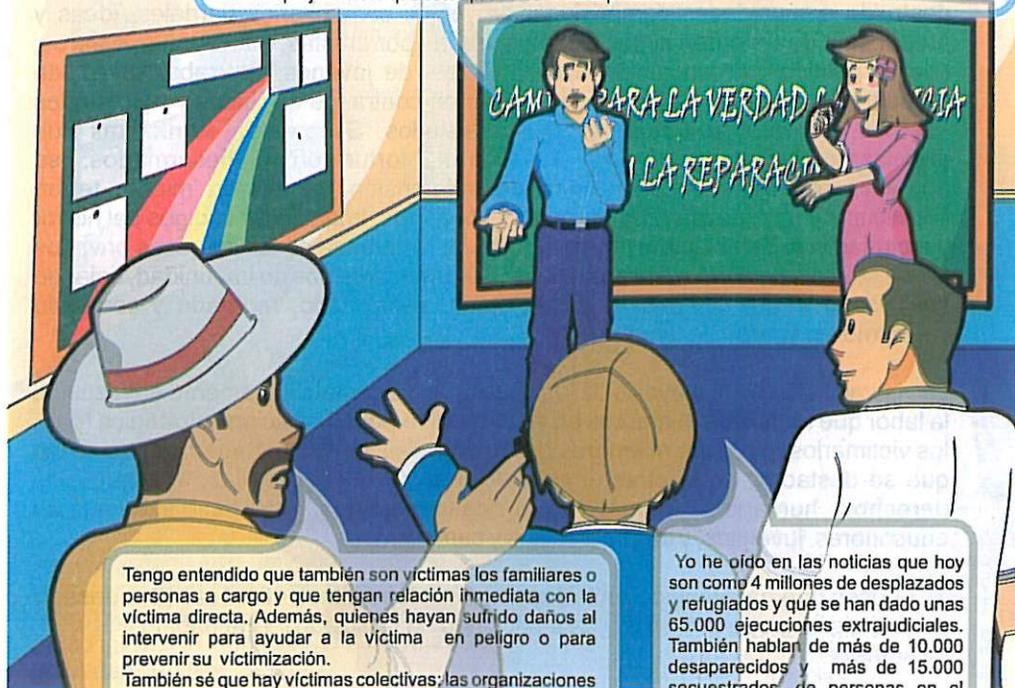
En 1982 se iniciaron una serie de procesos de negociación. Por ese tiempo surgió un partido: la Unión Patriótica (UP). También se dieron momentos de negociación en 1990 y de diálogo entre 1998 y el año 2000. Luego se acrecentó el conflicto con el crecimiento del paramilitarismo y el narcotráfico. Son miles de muertos los que se cuentan durante estos tiempos.

Las víctimas son aquellas personas que, individualmente o colectivamente, hayan sufrido daños y lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera, o se les haya violado sus derechos fundamentales.

Mejor dicho: hay víctimas de desaparición forzada, de asesinato político, de tortura, ejecución extrajudicial, secuestro, desplazamiento forzado, reclutamiento forzado, violación y abuso sexual, entre otros.

Todo lo que ustedes han dicho es cierto y por eso tenemos que hablar de las víctimas como sujetos de derechos, como personas que necesitan que se les restablezcan sus derechos y su dignidad, que se reivindiquen sus aspiraciones, sus apuestas de vida, las proyecciones comunitarias, sociales y políticas.

Por eso, el recuerdo de los ausentes quiere y debe convertirse en voz audible para la sociedad. Es necesario atacar el olvido, poder recordar y así reconstruir la memoria histórica de los crímenes de lesa humanidad. Hay que desmentir las falsas justificaciones de los victimarios, revelar los efectos perjudiciales que éstos provocaron en la población.



Tengo entendido que también son víctimas los familiares o personas a cargo y que tengan relación inmediata con la víctima directa. Además, quienes hayan sufrido daños al intervenir para ayudar a la víctima en peligro o para prevenir su victimización.

También sé que hay víctimas colectivas; las organizaciones destruidas o afectadas, las comunidades y algunos territorios donde estas personas habitan.

Yo he oído en las noticias que hoy son como 4 millones de desplazados y refugiados y que se han dado unas 65.000 ejecuciones extrajudiciales. También hablan de más de 10.000 desaparecidos y más de 15.000 secuestrados, de personas en el país.

MURO DE LA REFLEXIÓN

1. ¿Desde cuándo se puede hablar de víctimas?

Existen dos puntos de partida: desde el inicio de la violencia en 1948; desde el inicio de las guerrillas en 1964. La Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación ha tomado esta referencia.

¿Cuál crees que es la más adecuada y por qué? Tienes otra propuesta?

2. El alarmante número de hombres y mujeres que se les han desconocido sus derechos, la masividad y la sistematicidad con que se cometieron los crímenes, muestran que en el país se han cometido diferentes modalidades de victimización, como el genocidio, por ejemplo el político (si se piensa en los miembros de la UP asesinados), o lo que se ha dado en llamar etnocidio (cometido contra un número importante de miembros de pueblos indígenas como los kankuamo, los katíos, los paecees, los pijaos, entre otros), y el genocidio contra otras formas de organización social como el sindicalismo e incluso los movimientos juveniles.

Hablamos de crímenes de lesa humanidad, de crímenes de guerra, es decir, delitos atroces que constituyen una afrenta no solo contra los individuos o comunidades aisladas sino contra toda la **humanidad** y que cualquier ciudadano, en cualquier parte del mundo, lo puede reclamar.

El ejercicio de violación permanente a los Derechos Humanos en Colombia ha destruido comunidades campesinas, proyectos comunitarios barriales, ideas y propuestas de un orden social justo inspiradas por artistas, estudiantes, obreros, líderes políticos, organizaciones de mujeres, de jóvenes, de trabajadores, de derechos humanos y otros más; arremetieron contra los excluidos y marginados sociales, sin que se tratara de casos aislados. Se crearon estructuras que desplazaron, desaparecieron, asesinaron, torturaron a desarmados, se aprovecharon de sus condiciones de indefensión, generaron miedo, terror, impotencia e incredulidad. Se apropiaron de tierras, impusieron códigos del horror y moldearon el Establecimiento en función de la defensa de los intereses privados de los más privilegiados. Afinaron día a día los mecanismos de impunidad, dejando sin castigo lo que ha debido ser objetado, sancionado, reparado y corregido conforme a un orden de derecho.

3. La victimización en la mayoría de las ocasiones se comete justamente en razón de la labor que tenían los miembros en su territorio o por su posición estratégica (para los victimarios) o por ser miembros de las organizaciones afectadas, dentro de las que se destacan, entre otras, organizaciones sociales, políticas, sindicales, de derechos humanos, indígenas, afrodescendientes, de desplazados, de educadores, juveniles, y de campesinos y campesinas.
4. ¿Conoces que ha sucedido en tu municipio en los últimos 40 años? ¿Ha pasado por allí algún grupo armado? ¿Qué acciones ha realizado? ¿Ha habido víctimas?



Tertulia 2

¿Qué derechos tenemos en tiempos de paz? ¿Qué conocemos sobre los Derechos Humanos?

¿Saben ustedes qué es lo básico para identificar un derecho fundamental?

El DERECHO A LA VIDA, por ejemplo, no necesita que aparezca en ninguna norma para que reconozcámoslo como un derecho. Pero hay otros derechos llamados "fundamentales" que para poder apropiarnos y reclamarlos se necesita que aparezcan escritos en cualquier texto o tratado internacional, o que figure en la Constitución de Colombia, que son los mismos que la Declaración Universal de los Derechos Humanos que se estableció en 1948. Tendremos todos que hacer un esfuerzo para leer, conocer y comprender mejor esos textos de ahora en adelante.



En Colombia, desafortunadamente no se respetan muchos derechos humanos y por eso hay que ¡defenderlos, reclamarlos! Pero no solamente está el DERECHO A LA VIDA.

¿Algunas de las personas que están con nosotros pueden decirnos algunos?

He escuchado que tenemos derecho a la libertad de expresión y conciencia, a nuestra intimidad, al libre desarrollo de la personalidad, a la igualdad, a la información y la libertad de culto...

Ahh... también he oído mentar dizque el derecho a la libre circulación, al buen nombre, a la paz, al trabajo, a la elección profesional, a la libertad de enseñanza y cátedra, a la asociación, al debido proceso cuando uno está acusado de algún delito, derechos reunimos así como hoy, por ejemplo.

Pero no olviden los derechos al trabajo, a la alimentación, a la educación, a la vivienda y a la salud.

Y recuerden que a estos derechos tienen igualdad las poblaciones indígenas, negras, gitanas, niños y niñas, así como las lesbianas, los gays, bisexuales y transexuales, que se conocen como la población LGBT

Mejor dicho, si lo anterior no respeta y no se cumple es cuando hay impunidad, o sea, que los culpables quedan sin castigo. ¡Y eso hay que evitarlo!

Hay muchos derechos, y para entenderlos con cierta facilidad se les ha dado una división, lo que no quiere decir que unos sean más importantes que otros.

- **Los Derechos civiles y políticos o derechos de primera generación:** constituyen los primeros derechos que fueron consagrados en los ordenamientos jurídicos. Están ligados a la libertad individual. Se caracterizan porque imponen al Estado no interferir en el ejercicio y pleno goce de estos derechos por parte del ser humano.
- **Los Derechos Económicos Sociales y Culturales y los derechos a la paz, al desarrollo y contra las discriminaciones:** ó también derechos de segunda y tercera generación. Tienen como eje la igualdad y las colectividades y reclaman del Estado intervención para el goce de estos derechos.

En resumidas cuentas, los derechos humanos de manera integral, son las garantías que tiene todo ser humano por el hecho de pertenecer a una sociedad y vivir en un territorio.



¿Y entonces cómo sabemos cuándo se atenta contra un derecho?

Cuando intentan o logran hacerte un daño o perjuicio y sientes que es injusto, o te privan de alguno, porque además no es legal o justo lo que te están haciendo a ti o a tu familia o a otra persona. Es aquí donde tenemos que tener en cuenta lo que hemos venido conversando y otras cosas que hablaremos más adelante.



MURO DE LA REFLEXIÓN

El 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó y proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos. Leamos una pequeña parte:

“Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana; que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad, y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias; que es esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión; que es esencial promover el desarrollo de relaciones amistosas entre las naciones; que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres, y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad; que los Estados Miembros se han comprometido a asegurar, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas, el respeto universal y efectivo a los derechos y libertades fundamentales del hombre, y también que una concepción común de estos derechos y libertades es de la mayor importancia para el pleno cumplimiento de dicho compromiso: La Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó la Declaración Universal de los Derechos Humanos como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse a fin de que tanto las personas como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.”



Tertulia3

¿Conocemos mecanismos para la defensa de los Derechos Humanos?

Al principio hablamos que no solamente se defiende el derecho a la vida. También hablamos de derechos civiles y políticos como la participación, la libertad de expresión, la libertad de asociación, el bienestar económico, el acceso al trabajo, a la educación y a la cultura y otros más.

Todo esto hoy es más conocido como los derechos económicos, sociales y culturales, que benefician no a una sola persona sino a grupos de seres humanos, a organizaciones y comunidades. Aquí entramos a un terreno de lo colectivo y de solidaridad de todos para velar por esos derechos, por ejemplo de las minorías étnicas, de los trabajadores, de los desplazados, incluso el medio ambiente que nos rodea tenemos que defenderlo.

Y como debemos seguir avanzando, los invitamos a que en la siguiente página leamos algunos detalles que complementarán nuestros conocimientos sobre este asunto



MURO DE LA REFLEXIÓN

Sistemas de protección de esos derechos

En grupo o individualmente, tenemos algunas consultas.

Busquemos algo que nos amplíe la definición e importancia de los siguientes mecanismos:

- **El Sistema de Protección Universal**
- **El Sistema Interamericano de Protección**
- **En nuestro caso, Colombia hace parte de la ONU y la OEA ¿Eso que ventajas nos da?**
- **¿Cómo podemos acceder a esas instancias los movimientos locales de víctimas y organizaciones similares?**
- **Hay otros organismos para la defensa de los derechos humanos. Consultemos algunos.**

Los o las guías de las tertulias también te pueden indicar cómo y dónde buscar esta información.



Tertulia 4

¿Qué conocemos sobre las Personerías y las Comisiones municipales de Derechos Humanos?

En el país existen otras instancias de protección de los derechos humanos: la defensoría del pueblo, la procuraduría general de la nación y las personerías municipales

El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del estado, con autonomía política, fiscal y administrativa del estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que señala la constitución y la ley, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio (Ley 136 de 1994-Art. 1)



Por eso, el Personero municipal, cumpliendo la ley, debe y puede actuar como defensor del pueblo, veedor ciudadano y también como agente del Ministerio público.

Debemos tener muy en cuenta a las comisiones municipales de derechos humanos que es un deber ponerlos a funcionar de los Concejos municipales

Es muy importante este espacio, que debe estar anexo a la Personería, para evaluar políticas públicas relacionadas con al vigencias de los derechos humanos en beneficio de las víctimas

Estas comisiones, por ejemplo, deben promover denuncias y garantizar a la vigencia de los derechos humanos en sus municipios, especialmente a las víctimas de la violencia buscando construir escenarios de verdad, justicia y reparación, tema del que ya hablamos anteriormente.



Es muy importante que ustedes conozcan todo lo funcional de una Personería Municipal, porque ella es una entidad del orden municipal muy importante y trascendente para alcanzar la democracia y la vida digna en nuestro entorno más cercano.



MURO DE LA REFLEXIÓN

El Personero o Personera municipal cumple el mandato de la ley: actúa como defensor del pueblo, veedor ciudadano y también como agente del ministerio público.

1. Busquemos cuáles son las características de cada una de esas funciones.

Las comisiones de Derechos Humanos deben promover denuncias y garantizar la vigencia de los derechos humanos en sus municipios, especialmente a las víctimas de la violencia buscando construir escenarios de verdad, justicia y reparación.

2. En detalle, ¿qué deben hacer estas comisiones de derechos humanos?

Los o las guías de las tertulias también te pueden indicar cómo y dónde buscar esta información.

Tertulia 5

Derechos en tiempos de guerra

¿Qué sabemos sobre el Derecho Internacional Humanitario?

Lógicamente, el DIH se basa en los Derechos Humanos. Lo que pasa es que el DIH se aplica en circunstancias especiales. Por ejemplo, en tiempo de guerra entre dos o más países o en conflictos armados internos donde puedan verse afectados civiles, o sea, personas que nada tienen que ver con esos enfrentamientos, como pasa hoy en Colombia.



El tema del que ahora hablaremos a veces se confunde con el tema general de los derechos humanos y por eso es mejor que lo miremos aparte. Se trata del **DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO** y que ustedes oyen mencionar mucho con sus iniciales: el DIH



El Derecho Internacional Humanitario (DIH) es un conjunto de normas que, en tiempo de guerra, protege a las personas que no participan en las hostilidades o que han dejado de hacerlo. Su principal objetivo es limitar y evitar el sufrimiento humano en tiempo de conflicto armado. Protege a las personas que no participan o que ya no participan en los combates y limita los medios y métodos de hacer la guerra. El DIH es parte del derecho internacional, que regula las relaciones entre los Estados. Está integrado por acuerdos firmados entre Gobiernos.

El DIH prevé algunos signos distintivos que se pueden emplear para identificar a las personas, los bienes y los lugares protegidos. Se trata principalmente de los símbolos de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, de la Misión Médica, así como los signos distintivos específicos de los bienes culturales y de la población civil.

Hay que aclarar que el DIH no cubre las situaciones de tensiones internas ni de disturbios interiores, como son los actos aislados de violencia. Sólo es aplicable las disposiciones del artículo 3 común a los cuatro Convenios de Ginebra y el Protocolo adicional II. Estos son convenios internacionales que vale la pena estudiarlos por aparte.



MURO DE LA REFLEXIÓN

Actividad sugerida

En grupo, o como tarea para una próxima tertulia, podemos averiguar:

1. ¿Qué convenios o tratados principales relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados existen hoy?

Pistas: Si quieren ampliar más lo que hemos hablado estudien o busquen algo acerca del Convenio de Ginebra de 1949, de los que hacen parte casi todos los Estados del mundo, incluyendo a Colombia. O Los protocolos adicionales de 1977. La Convención de la Haya de 1954 o la de Ottawa de 1997 se refieren al tema?

2. ¿Qué es un Acuerdo Humanitario? ¿En qué normas se basan? ¿Qué experiencias hay en Colombia? ¿Hay alguna experiencia de acercamientos humanitarios en su región?

3. ¿Las violaciones al DIH son considerados crímenes de guerra y perseguidos por la normativa nacional e internacional?

Los o las guías de las tertulias también te pueden indicar cómo y dónde buscar esta información.



Tertulia 6

Derechos en la negociación o en la transición a la democracia

Hablemos de la verdad, la justicia y la reparación

Ya hemos tocado los temas de los derechos humanos en general, los fundamentales de cualquier persona y el DIH. Cuando se produce un paso de la dictadura a la democracia o se produce una negociación del conflicto armado, en esa transición, se requiere velar por el derecho de las personas que han sido afectadas, por las víctimas. Antes se producían amnistías generales ahora sin descartar medidas de ese tipo se ha colocado en lo público la defensa de las víctimas,



Por eso, recordemos que no solo basta con que exijamos nuestros derechos como víctimas, es decir los derechos a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición, para lo cual, ojalá estemos siempre organizados en asociaciones o buscar el apoyo de entidades que hoy en Colombia nos prestan asesoría.

Hoy es muy importante los temas de la VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN.

Hagamos entonces, la siguiente lectura:



Diccionario de la verdad, la justicia y la reparación

VERDAD:

“Es la versión que más se acerca a lo que ocurrió; es lo que las víctimas saben acerca de lo qué pasó. También, es lo que las comunidades presenciaron y no han podido denunciar. Es lo que los responsables saben sobre lo que hicieron. Pero, sobre todo, es el reconocimiento que la sociedad y las instituciones hacen acerca de las violaciones, cometidas, las víctimas perjudicadas por ellas, y los responsables de tales hechos”. (Verdad, Justicia y Reparación de la Comisión Colombiana de Juristas página 10)

JUSTICIA:

“Justicia es lo que logran las víctimas cuando las autoridades investigan y sancionan a los responsables de las violaciones de derechos humanos. Cuando no hay justicia hay impunidad, y los asesinos y torturadores andan libres como si nada.

La justicia se logra a través de las autoridades judiciales. Los fiscales y los jueces deben investigar todos los crímenes, y averiguar qué pasó y quién cometió las violaciones.

La justicia implica la aplicación de las leyes que existen para proteger los derechos de las víctimas. Sin la aplicación de las leyes no puede haber justicia. Los textos de las leyes son letra muerta si las autoridades no las usan para, efectivamente, investigar, juzgar y castigar a los responsables de las violaciones de derechos humanos”. (Verdad, Justicia y Reparación de la Comisión Colombiana de Juristas página 18.)

REPARACIÓN:

“La reparación es el conjunto de medidas que busca contribuir a devolver a las víctimas, en lo posible, a la situación en la que estaban antes de que ocurrieran las violaciones. Aunque regresar a la misma situación es imposible en muchos casos, la reparación apunta a extender todas las garantías para llegar a recrear esa situación que existía antes de las violaciones.

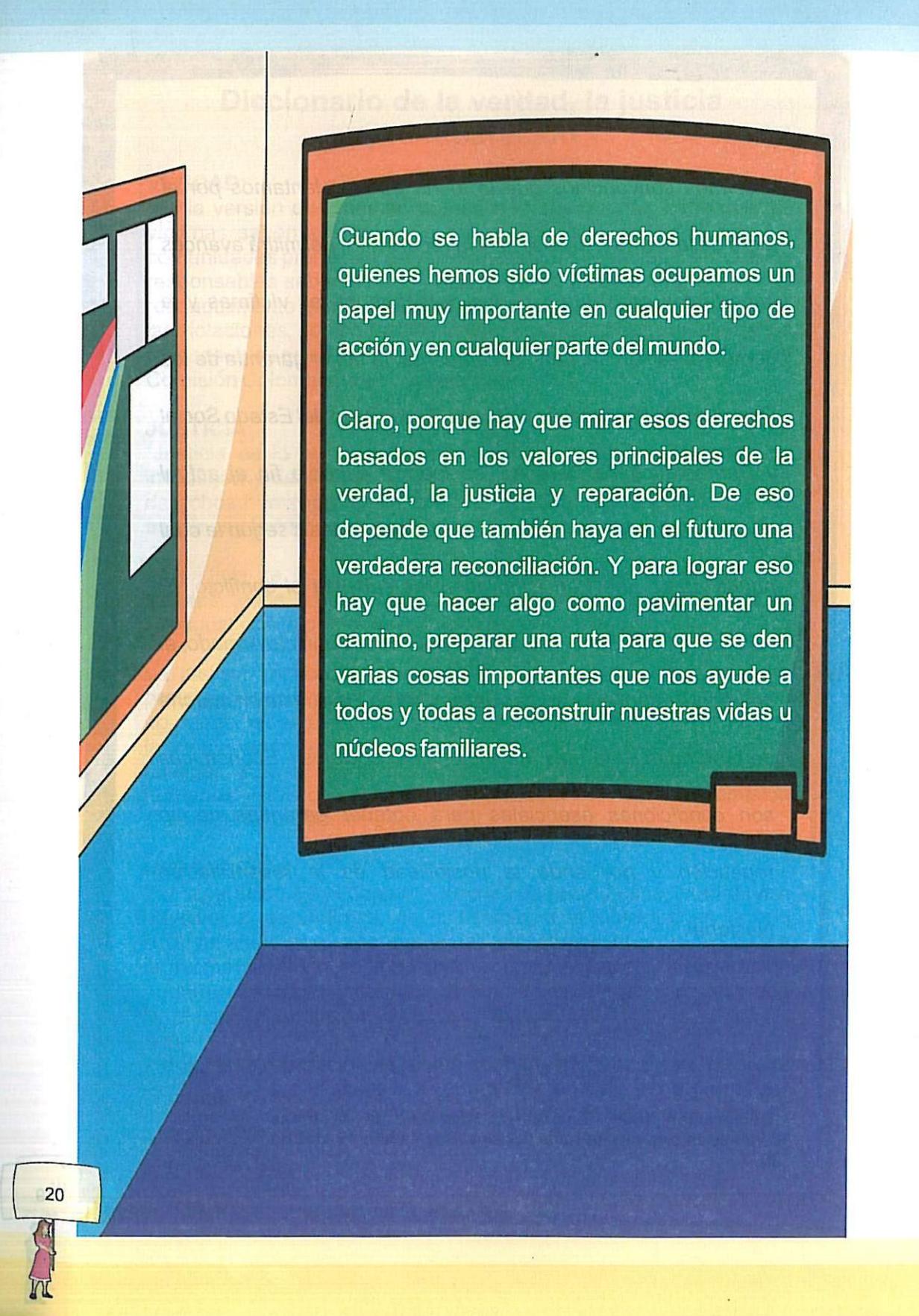
Mediante la reparación se restablecen los derechos y se mejora la situación de las víctimas. La reparación también debe garantizar que las violaciones no se vuelvan a cometer en el futuro”. (Verdad, Justicia y Reparación de la Comisión Colombiana de Juristas página 26.)



"Estamos convencidos que la lucha que adelantamos por el logro de la Verdad, la Justicia y la reparación, permitirá avances importantes en el logro de los derechos de las víctimas y la democratización del país; sin embargo, la mejor garantía de los Derechos de las víctimas y del establecimiento del Estado Social y Democrático de Derecho, se lograra dándole fin al actual conflicto armado. Por ello no compartimos la tesis según la cual puede darse una transición mientras subsista el conflicto. El Acuerdo Humanitario, la Solución política al Conflicto Armado, el desmonte total de los grupos paramilitares y la puesta en marcha de profundas Reformas Institucionales, Sociales y Económicas son condiciones esenciales para obtener garantías de no repetición y por ende la posibilidad de la reconciliación Nacional."

(Declaración final. Encuentro Nacional de Víctimas pertenecientes a movimientos sociales. Bogotá julio 15 – 17 de 2007.





Cuando se habla de derechos humanos, quienes hemos sido víctimas ocupamos un papel muy importante en cualquier tipo de acción y en cualquier parte del mundo.

Claro, porque hay que mirar esos derechos basados en los valores principales de la verdad, la justicia y reparación. De eso depende que también haya en el futuro una verdadera reconciliación. Y para lograr eso hay que hacer algo como pavimentar un camino, preparar una ruta para que se den varias cosas importantes que nos ayude a todos y todas a reconstruir nuestras vidas u núcleos familiares.

MURO DE LA REFLEXIÓN

Camino para la verdad, la justicia y la reparación

En grupo, identifiquen con sus propias concepciones los siguientes conceptos y tracen ustedes un camino lógico y posible para lograr y consolidar hoy los siguientes derechos:

- Verdad:
- Justicia:
- Reparación:
- No repetición
- Reconciliación

Dejen constancia de la ruta en pliegos de papel que puedan pegar en murales o carteleras o tableros.

Los o las guías de las tertulias también te pueden indicar cómo y dónde buscar esta información.

Tertulia 7

¿Qué sabemos de lo que es una COMISIÓN DE LA VERDAD?

¿Recuerdan que habíamos hablado de un camino o ruta para la verdad, la justicia y la reparación? Pues bien, aquí hablaremos sobre la necesidad de un organismo que se conoce como COMISIÓN DE LA VERDAD que debe estar integrada por personas intachables que investiguen todos los casos atroces que han sucedido durante estos años. Por ejemplo: en países como Guatemala, Perú y Argentina, estas experiencias han sido positivas.



Les cuento en forma resumida que debe hacer esa Comisión. Por ejemplo, analizar los factores de ésta violencia y sus consecuencias, establecer las responsabilidades de personas o entidades y colaborar con la justicia. Igualmente, pueden proponer medidas de reparación para las víctimas y reformas institucionales y otras para evitar la repetición de hechos violentos. Además, pueden proponer un órgano para el seguimiento del cumplimiento de sus recomendaciones.



Libro de la Verdad

Algunas ventajas de las comisiones de la verdad:

- Evidenciar la necesidad de conocer la verdad, siendo esta un derecho tanto individual como colectivo que permite reconocer lo sucedido pero especialmente aprender de ello. El saber quién fue el responsable, cómo sucedió, cuáles fueron los motivos, por qué sucedió, y como reconocimiento de los hechos que permita aprendizajes, para que no se repita.
- Reconocer la verdad como un espacio de fuerzas, poder y verdad en relación permanente, donde desafortunadamente unas verdades quedan ocultas. Actualmente la verdad que circula es la del victimario y las víctimas no han puesto su verdad.
- Identificar que no hay una verdad única. Eso lleva a preguntarnos cuál es entonces la verdad que quiere construir el movimiento de víctimas y cómo recoger esas múltiples verdades y darles sentido.
- No permitir la agudización del problema de la impunidad; se trata de saber qué pasa con la verdad donde la mayoría de los casos no son resueltos por la vía judicial.
- Es importante no pensar que la verdad es un problema solo de las víctimas, como sí no fuera un problema de la sociedad. Hay que buscar qué hacer con esa verdad social e histórica, que nuestra sociedad no quiere saber y que muchas veces es poco solidaria. La verdad es una responsabilidad también del Estado, no sólo de las víctimas.





Veo que hay personas que quieren participar. Tienen la palabra.

Queremos una verdad que nos dignifique, donde los victimarios a s u m a n s u responsabilidad, una verdad que nos proyecte a una reconciliación. Que no se repitan los hechos.

Queremos una verdad donde el dolor y el peligro nos arme de fuerza y ganas de luchar por el bienestar común. Que sea una memoria para las nuevas generaciones y para que no repitan el gran error de la guerra.

Comisión de la Verdad

La verdad que queremos las víctimas, es saber por qué los mataron (desaparecieron, torturaron, desplazaron..), quien los mando a matar y qué hicieron con las víctimas.

Queremos saber qué está haciendo el gobierno para mejorar la calidad de vida de las víctimas y la sociedad en general.



MURO DE LA REFLEXIÓN

Retos y tareas para las víctimas en el plano municipal y regional

Resolvamos en grupo lo siguiente:

1. ¿Es posible sin que se culmine el conflicto armado, sin que se de una transición o negociación global que haya un acuerdo nacional por la verdad?
2. ¿Se tiene en cada municipio un listado de las víctimas, documentado con las circunstancias de los hechos, los responsables, los testigos, desde cuando?
3. ¿Es posible en el plano local construir una comisión de la verdad? ¿Qué condiciones se requieren?
4. ¿La verdad que aparece en los expedientes de los juzgados, o verdad judicial, en qué se diferencia de la verdad de los victimarios?
5. ¿Las organizaciones que han denunciado las permanentes violaciones de los derechos humanos han contribuido a la búsqueda de la verdad?.
6. ¿Los medios de comunicación que papel han jugado en la búsqueda de la verdad?
7. ¿Cómo incidir en el conocimiento de la verdad y en la garantía de no repetición de hechos de violatorios a los derechos humanos?

Los o las guías de las tertulias también te pueden indicar cómo y dónde buscar esta información.



Tertulia 8

¿Y lo del derecho a la JUSTICIA, que?

Seguimos en el camino de la verdad, la justicia y la reparación. Por eso es importante hablar del tema del derecho a la JUSTICIA que castigue los delitos, que vaya contra la impunidad, que nos retribuya a las víctimas los daños causados.

Además, el gobierno tiene la obligación legal, ética y moral, bajo mandatos de leyes nacionales e internacionales, de investigar y sancionar los crímenes contra los derechos humanos.

Recordemos que la justicia, así como la verdad, es un derecho de las personas afectadas o de sus familiares.



Además de los combatientes que empuñaron las armas están los políticos que se aliaron con los paramilitares y se tomaron el poder local o parte del poder nacional. A estas personas la Corte Suprema y la Fiscalía los está investigando en lo que hoy llaman el fenómeno de la "parapolítica".

Un grupo de empresarios nacionales y extranjeros financiaron a los paramilitares (como lo reconoció la multinacional *Chiquita Brands*) ¿podrá la justicia colombiana llamarlos a juicio?



MURO DE LA REFLEXIÓN

Algunas apreciaciones e inquietudes sobre el proceso colombiano de justicia para que entre todos tratemos de aportar ideas y caminos a seguir:

1. Hoy el tema de la justicia y la paz es de alguna manera un dilema: ¿cómo castigar a los culpables y a la vez generar procesos de paz?, ¿qué debemos privilegiar?
2. ¿Es justo que para crímenes atroces cuyas penas están alrededor de los 40 años de cárcel se les conceda una pena alternativa de máximo de 8 años y que hayan reducciones por otros aspectos?
3. ¿Es posible diferenciar en Colombia claramente las víctimas y los victimarios? ¿En los victimarios se puede y debe diferenciar los jefes de las tropas?
4. ¿Es posible que para más de cuatro millones y medio de víctimas que pueden haber en Colombia haya justicia?
5. Hay que mirar experiencias de otros países que han vivido conflictos similares y que se han negado el derecho a conocer la verdad y exigir la justicia, amnistiando a los criminales, echándole “tierra” al pasado, pero hoy tienen profundas divisiones y no se han reconciliado.
6. ¿Cómo se reconcilia una sociedad que ha vivido esta situación? Hoy en Colombia hay una especie de proceso de reconciliación forzada. Se trata de imponer el olvido y el perdón. ¿Estamos en el camino correcto?, ¿es posible perdonar y cómo?
7. ¿Qué cosas son necesarias para hacer justicia (castigo) en Colombia y satisfacer las expectativas de las víctimas?
8. ¿Qué se conoce frente a la Ley 975 de 2005?, ¿se puede considerar ésta como el único instrumento para ejercer la justicia y la reparación?
9. ¿Cómo plantear la verdad y la reconciliación con los mandos medios y bajos del grupo victimario en los municipios?
10. ¿Por qué existe la doble situación de que se diga que no hay miedo a hablar, mientras que en las audiencias las víctimas no asisten porque están amenazadas y tienen miedo de reclamarle a los victimarios?
11. ¿Además de la ley 975 se ha recurrido a otras formas de acceder a la justicia (proceso penal o administrativo)?
12. ¿Es pertinente o ha participado en otras formas de hacer justicia como las **Audiencias públicas ciudadanas y los Tribunales de opinión?**
13. ¿Ha accedido a las formas de la justicia internacional como la **Corte Penal Internacional o la Comisión Interamericana de Derechos Humanos?**

Los o las guías de las tertulias también te pueden indicar cómo y dónde buscar esta información.

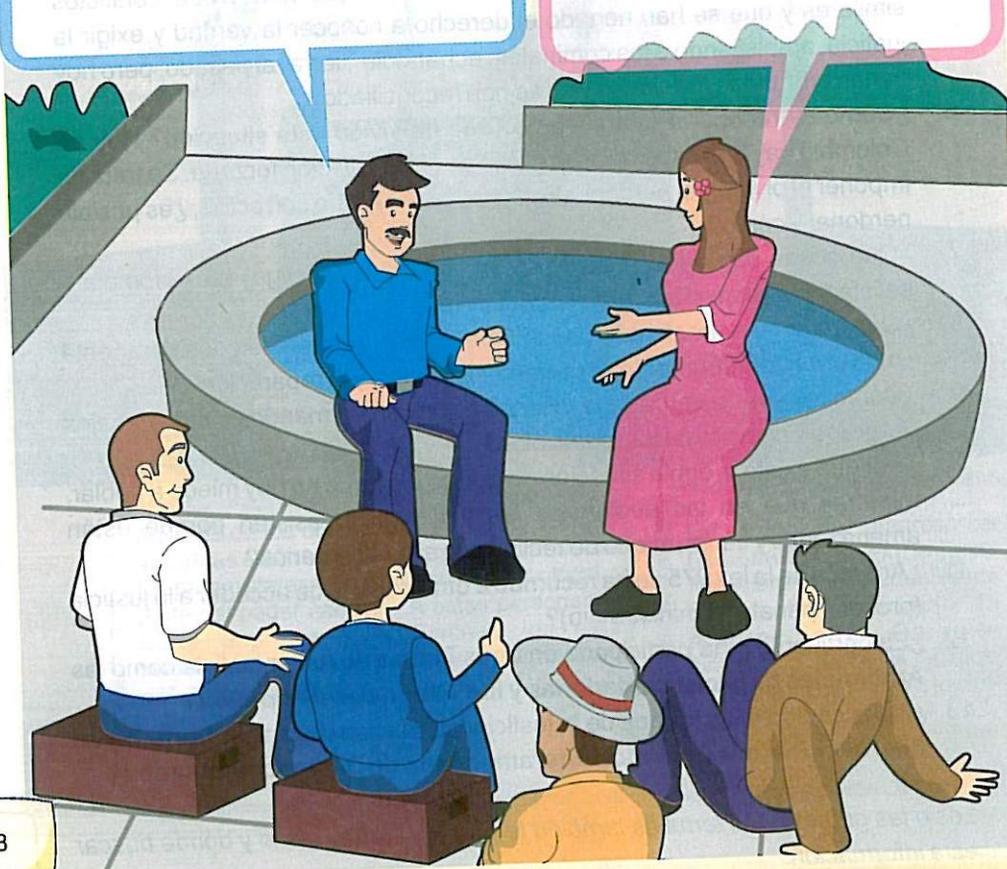


Tertulia 9

¿Y qué sabemos del derecho a la reparación?

Seguimos reconstruyendo el camino y encontramos lo que dicen algunos movimientos de víctimas frente al tema de la reparación. Reparar es: restituir, rehabilitar, indemnizar y satisfacción. Por ejemplo: que haya devolución de sus tierras y mejorar las condiciones de vida. Piden garantías de seguridad para regresar a sus tierras o sitios de vivienda. Lógicamente, que haya reparación de los daños causados y que se logren quitar las minas antipersona de los campos.

Que se repare el buen nombre y la dignidad de las personas. Que se tenga en cuenta la perspectiva de género, de etnia y de generación. Que se repare no solo a los individuos sino también a las organizaciones y colectividades afectadas. También se pide que no haya tantos trámites para indemnizar a las víctimas o familiares. Que el Gobierno se comprometa realmente con las víctimas y les abra caminos para el empleo. Además, se pide pensionar a las personas de la tercera edad víctimas del conflicto armado, al igual que a todas las personas que queden lisiadas.





Veo que algunas personas quieren complementar sobre el tema de la reparación. Las escuchamos:

Las víctimas y nuestras familias tenemos derecho a que nos presten ayuda psicológica, que tengamos una vivienda digna, que podamos tener fácil acceso a la salud, al empleo y a la educación.

Por eso, también las exhumaciones se deben hacer a la luz de la gente y que sean las víctimas las protagonistas de éste proceso. Además, el Gobierno debe reconocer nuestros derechos y beneficios por el desaparecimiento de nuestros seres queridos.

Hay que diferenciar el deber del Estado de dar ayuda humanitaria en casos de emergencia como los desplazamientos o de proveer los derechos a la educación y la salud con el deber de reparar un daño cometido por un crimen que es el derecho de las víctimas a la reparación.

Pero no se nos puede olvidar exigir al victimario que se nos diga toda la verdad y que ellos se sancionen de acuerdo a la ley. Debemos hacer una memoria histórica sobre estos hechos para que no se vuelvan a repetir.

MURO DE LA REFLEXIÓN

El derecho a la tierra como parte de la reparación

En grupo, busquemos buscar respuestas para lo siguiente:

1. Según algunos investigadores, en el país han sido expropiadas entre cuatro y seis millones de hectáreas a los campesinos. ¿Conoce usted y tiene documentados los predios que en su municipio fueron expropiados por los grupos armados, obligados a vender o abandonados por los campesinos que se tuvieron que desplazar desde que allí hubo grupos armados?
2. ¿Qué pasa con el Proyecto de Ley 30 o Estatuto de Desarrollo Rural?, ¿en que nos beneficia o perjudica?
3. ¿Qué pasa hoy con la figura de Zonas de Reserva Campesina creadas con la Ley 160 de 1994?
4. ¿Se aspira a una reparación integral? La reparación administrativa va en contravía de esa aspiración?

Otras aspectos de la reparación:

5. ¿Conoce alguna experiencia de reparación simbólica?
6. Además de la reparación individual ¿conoce casos de reparación colectiva a organizaciones, instituciones, comunidades o territorios?
7. ¿De dónde deben salir los recursos para la reparación. de los victimarios? ¿Del Estado, es decir, de nuestros impuestos? ¿De ambos?
8. ¿Cuántos incidentes de reparación (ante la Ley de Justicia y Paz) se han colocado en su municipio? ¿Son solo por homicidio o desaparición o incluyen el desplazamiento y otras formas?
9. ¿Cómo reparar la víctima un caso de desaparecido, un caso de desplazamiento, un caso afectado por minas antipersona?

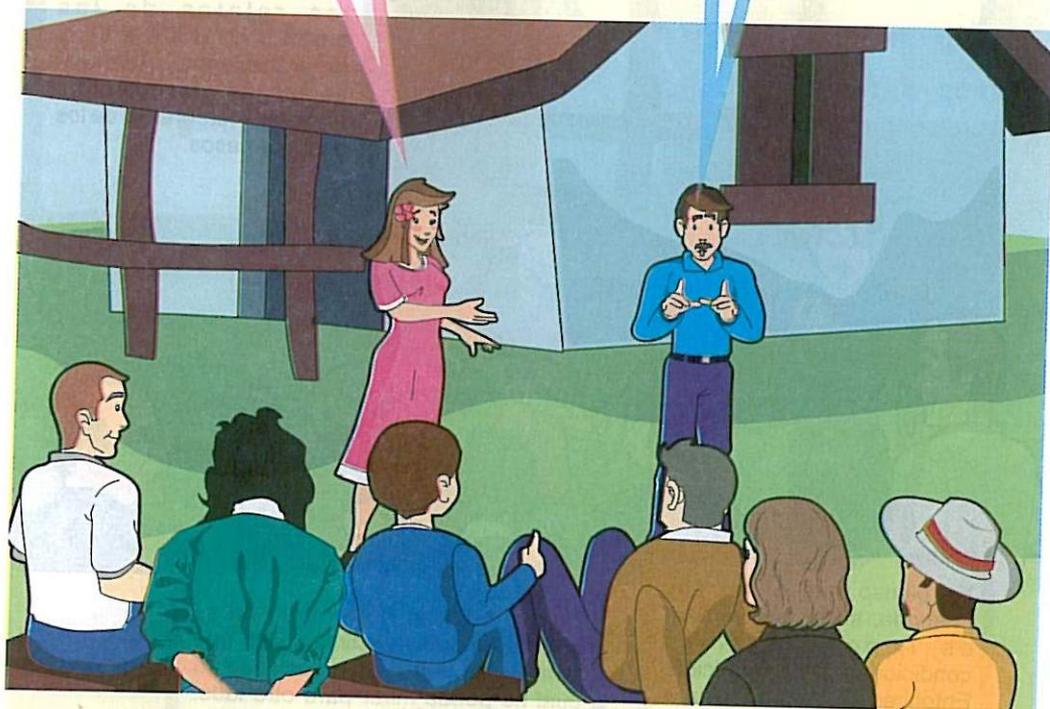
Los o las guías de las tertulias también te pueden indicar cómo y dónde buscar esta información.

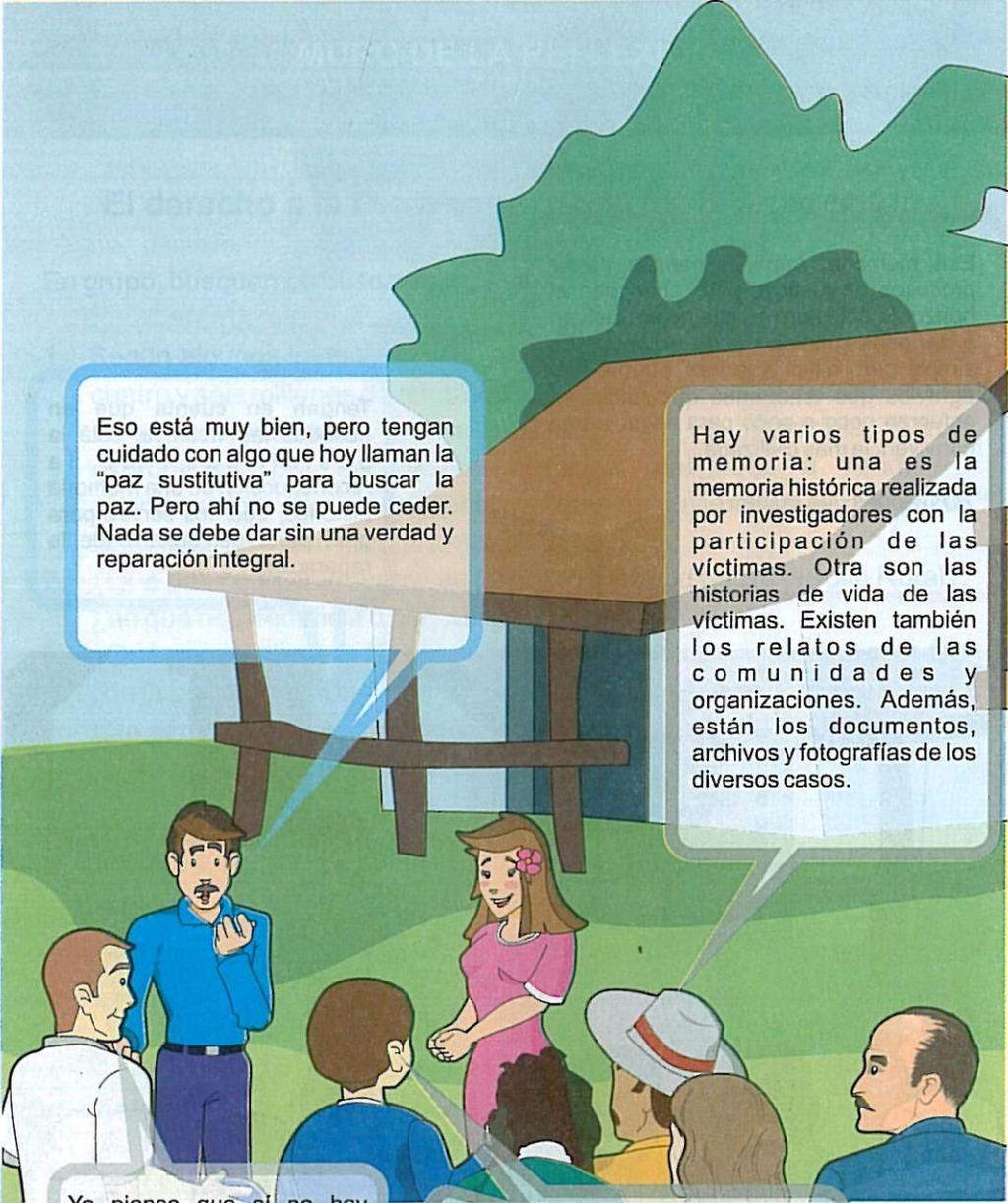


Esa memoria, también permite iniciar procesos de justicia, pero ante todo el horizonte del futuro es que no se vuelvan a dar esas condiciones de violencia. Es simple pero difícil a la vez, porque hay agravios que tendremos que hacer un esfuerzo poco a poco para llegar a una convivencia más civilizada.

¿O ustedes que opinan?

Tengan en cuenta que en nosotras las víctimas, está la posibilidad de la reconstrucción de una memoria histórica, que nos servirá para gran parte del objetivo de la reparación.





Eso está muy bien, pero tengan cuidado con algo que hoy llaman la "paz sustitutiva" para buscar la paz. Pero ahí no se puede ceder. Nada se debe dar sin una verdad y reparación integral.

Hay varios tipos de memoria: una es la memoria histórica realizada por investigadores con la participación de las víctimas. Otra son las historias de vida de las víctimas. Existen también los relatos de las comunidades y organizaciones. Además, están los documentos, archivos y fotografías de los diversos casos.

Yo pienso que si no hay memoria, si no hay verdad, es imposible crear condiciones de no repetición. Entonces la paz nunca va a ocurrir, sino que viviremos en ciclos permanentes de reproducción de violencia.

Es que el deber de recordar no es solamente de las víctimas, sino que también es deber de la sociedad, la cual no puede mirar para otro lado. La ciudadanía y las víctimas tienen derecho a saber quién ordenó, quién ejecutó, quién colaboró y financió, quién se benefició.

MURO DE LA REFLEXIÓN

1. **Construyamos juntos un muro de la memoria con fotografías, cartas o elementos similares.**
2. **Nombremos a las víctimas: saber quiénes fueron, que hacían, que proyectos sociales y políticos tenían, a que organización pertenecían..**
3. **Promover en el municipio jornadas anuales, concursos, recorridos para refrescar la memoria.**

Los o las guías de las tertulias también te pueden indicar cómo y dónde buscar esta información.



Tertulia 11

¿Qué le dice la Ley de Justicia y Paz a las víctimas?

En el actual proceso de paz con los paramilitares se ha implementado una herramienta jurídica que hoy conocemos como La Ley de Justicia y Paz, o Ley 975, especialmente utilizado en el proceso de juzgamiento de aquellos paramilitares (alrededor de 3000) que han cometido crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra y que se desmovilizaron decidiendo contar sus crímenes y reparar a las víctimas o a sus familias. Esto, se supone, nos tiene que llevar también a la reconciliación.

Por ese proceso hoy cerca de 31.000 paramilitares se han desmovilizado en todo el país, han entregado unos pocos bienes, se iniciaron las audiencias de versión libre por los jefes paramilitares, y unas 85.000 víctimas han colocado el incidente de reparación.

Hoy existen diversos grupos paramilitares en cerca de la mitad del país (rearmados o que no se desmovilizaron)



Dice, que deben reparar con los bienes conseguidos ilícita y lícitamente.

Con base en esa ley se creó la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación.

¿Pero qué dice esa ley realmente? Pues en resumen, ésta ley establece que si los que se están juzgando ocultan o se les olvida confesar algún delito, no se les reconocerá las ventajas de esta ley.

Claro que también, si esto sucediera hay ciertas dificultades para enfrentar, pues si los acusados dejan de confesar delitos, entonces nos ponen a nosotros, a que denunciemos y probemos que ellos sí participaron y que tuvieron conocimiento, y eso lo tendremos que hacer en el lapso que dure la aplicación de la pena alternativa, o sea que tenemos entre 5 y 8 años para ese proceso.

Hay que pensar de una vez cómo es que vamos a trabajar con la mayoría de los hechos que se van a quedar olvidados y que no van a confesar los implicados.



MURO DE LA REFLEXIÓN

Es necesario conocer y ampliar los conceptos sobre la Ley de Justicia y paz y elementos conexos

1. La justicia transicional.

Hace referencia a los procesos a través de los cuales se realizan transformaciones radicales de un orden social y político, bien sea por el paso de un régimen dictatorial a uno democrático, bien sea por la finalización de un conflicto interno armado y la consecución de la paz.

A las víctimas en la justicia transicional se debe garantizar:

- La satisfacción al derecho a la justicia
- La satisfacción del derecho de la verdad.
- La satisfacción al derecho a la reparación de las víctimas
- garantías de no repetición

Para que se lleve a cabo ese proceso, la justicia transicional costa de cuatro componentes:

- Acciones judiciales contra los autores individuales de crímenes (por medio de tribunales nacionales o internacionales)
- La promoción de iniciativas de búsqueda de la verdad para esclarecer abusos pasados y construir la memoria histórica
- La reparación tanto material, como inmaterial, de las víctimas de violaciones de derechos humanos.
- La reforma inmediata de las instituciones para una efectiva gobernabilidad democrática que permita la no repetición.

2. ¿Qué sabemos sobre el derecho a la Justicia en el marco de la Ley 975 o de Justicia y Paz? ¿Es justo transar penas para delitos atroces (unos 40 años) por penas alternativas de 5 a 8 años a cambio de que haya tranquilidad y paz?
3. ¿Que dice la Ley 975 y los decretos reglamentarios(...) sobre el derecho a la verdad? Que tan completas han sido las versiones libres de los desmovilizados y que tanto aportan a la verdad?
4. ¿Que dice la Ley 975 sobre el derecho a la reparación? ¿De dónde saldrán los recursos para reparar a todas las víctimas? ¿Es suficiente la reparación por vía judicial, es decir, la que imponen los jueces al final de un juicio o se requerirán otras formas de reparación? ¿Qué pasará con los delitos y las víctimas que se derivan de ellos que no sean considerados de lesa humanidad y que ya caducaron? ¿Si no se coloca el incidente de reparación con base en la Ley 975 existe otras formas de reparar?
5. Es posible aplicar la justicia restaurativa para crímenes atroces?

La justicia restaurativa

Es una forma de la justicia la cual se concentra en restaurar el daño causado a las personas y a las relaciones, más que en castigar a los delincuentes. Surgió en la década del 70 como una mediación entre las partes, especialmente con población joven, bajo procedimientos llamados "reuniones de restauración". En general se aplica para delitos menores.



Tertulia 12

La organización de las víctimas

¿Cómo nos hemos y estamos organizando las víctimas?

Tengamos muy en cuenta que nuestros reclamos no pueden basarse solamente en la reparación monetaria. Existen otras cosas muy importantes. Debemos darle prioridad espacios de discusión regional y tener en cuenta los espacios de discusión locales. Es necesario avanzar en la construcción de organizaciones de víctimas y fortalecer el movimiento de las víctimas y de constituirnos como sujetos de derechos para participar en todo el proceso con voz propia y la no repetición y una futura reconciliación basados en un proceso transparente.

Les dejamos a continuación un anexo como guía para incorporarnos en este proceso.

En éste camino de la justicia de la verdad, justicia y reparación es muy natural que sintamos miedos. Por eso, hoy más que nunca tenemos que agruparnos como movimientos de víctimas organizados, lo que nos dará más fortaleza a la hora de reclamar nuestros derechos y las reparaciones.

Rechazamos
la
Violencia

Más Justicia
si a la paz
reparación para
las víctimas



MURO DE LA REFLEXIÓN

En el país existen organizaciones de víctimas como Asfaddes, Coordinación Nacional de Desplazados, las Madres de la Candelaria, Asfamipaz, el Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado, Aproviaci, Ave Fénix, entre otras.

Demos ideas en grupo para lo siguiente:

1. ¿Que organización de víctimas existe en su municipio?
¿Incluye a todas las expresiones de las víctimas? ¿Se coordina con otras organizaciones de víctimas existentes en el municipio o en el departamento?
2. ¿Son las organizaciones de víctimas reconocidas por las autoridades?
3. ¿Cómo incorporarnos más de lleno al proceso de verdad, justicia y reparación?
4. ¿Se necesita alguna otra organización de las víctimas?

Los o las guías de las tertulias también te pueden indicar cómo y dónde buscar esta información.



CONCLUSIONES PARA REFLEXIONAR

- ❖ La gran cantidad de víctimas que hoy genera el conflicto en Colombia, reflejan la gravedad, la masividad y sistemático de las violaciones a los Derechos Humanos y al DIH, acompañado todo ello de la impunidad que cobija a los victimarios procedentes del paramilitarismo, la guerrilla y del mismo Estado.
- ❖ Es evidente los vínculos entre actores armados ilegales y agentes del Estado, por ejemplo el fenómeno de la "Parapolítica" o con alianzas con militares. Ello, dificulta en gran medida la intención de verdad, justicia y reparación integral para las víctimas.
- ❖ Todos los grupos combatientes son responsables de graves infracciones al derecho humanitario. Todos ellos continúan perpetrando secuestros, intimidando poblaciones y provocando desplazamientos forzados.
- ❖ Es necesario que se adopten medidas nacionales e internacionales para la atención de las víctimas y que se luche contra la impunidad y el desmantelamiento de los grupos armados, para lo cual, nuestra voz como víctimas debe dejarse oír.
- ❖ Sigue vigente la necesidad de una solución negociada al conflicto interno a través de una estrategia global de paz y exigir el cumplimiento por parte del Gobierno colombiano de sus obligaciones con las víctimas en materia de derechos humanos integrales
- ❖ Nuestras voces y acciones dentro de los marcos legales, deben reclamar el reconocimiento y el pleno respeto por los derechos de las víctimas y de la sociedad colombiana a conocer la verdad, a que se haga justicia, a que haya una reparación integral y que haya garantías de la no repetición de hechos atroces.
- ❖ Es necesario el acuerdo humanitario para la liberación de secuestrados.
- ❖ Hay urgencia de poner en marcha medidas como la devolución de las tierras robadas
- ❖ Debemos invitar a la comunidad internacional para que acompañen y apoyen decididamente las iniciativas de las víctimas en lo que tiene que ver con sus derechos, y también que apoyen a la sociedad civil colombiana en el proceso de construir y concertar un plan nacional de derechos humanos y de derecho humanitario.



Coordinador Proyecto:

Carlos Andrés Tafur Urueña - IPC

Texto Original:

Wilson de Jesús Castañeda Castro
Educador - IPC

Edición:

Jesús William Balbín Álvarez
Director de Estrategias - IPC

Didactización:

Clara Lía Ortiz Bustamante
César Augusto Muñoz Restrepo

Agradecimientos Especiales:

ASPOA (Asociación de Personeros del Oriente Antioqueño)
y APROVIACI (Asociación Provincial de Víctimas a Ciudadanas
del Oriente Antioqueño).

Por su colaboración en la recolección de
la información, insumo para esta cartilla.

Ejecutores del Proyecto:

Instituto Popular de Capacitación - IPC

Aspoa

Universidad de San Buenaventura - Medellín

Auspician:

Unión Europea

Acción Social

Gobernación de Antioquia

Prodepaz



Segundo Laboratorio de Paz Oriente Antioqueño
ALA/2003/005-757

Formación y organización de actores
para el ejercicio de la justicia, los derechos humanos
y currículos pertinentes para la paz
y la vida digna en el Oriente antioqueño

Tertulias sobre
DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS

**CONSTRUCCIÓN COLECTIVA
DEL TERRITORIO**
visión compartida de futuro

INSTITUTO POPULAR DE CAPACITACIÓN - IPC
Medellín - Colombia

Carrera 45 D No. 60- 16 / Pbx: (57) (4) 284 90 35 / Fax: (57) (4) 234 57 44

E-mail: ipc@ipc.org.co / Web: www.ipc.org.co

A.A. 9690

